



Convenio de cooperación para la construcción de Torre multipropósito en el Municipio de Opatoro, La Paz.

Entre
La Municipalidad de Opatoro, La Asociación para el Manejo Integrado de Cuencas de La Paz y Comayagua (ASOMAINCUPACO) y el Consejo de Microcuencas Quebrada Honda

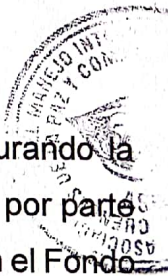
Los suscritos, La Corporación Municipal de Opatoro, en este acto representada por el señor Antonio Ivan Lopez Lopez de nacionalidad Hondureña con numero de identidad 1210-1974-00090 con domicilio en el municipio de Opatoro, departamento de La Paz, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de aquí en adelante denominada "La Municipalidad", La Asociación para el Manejo Integrado de Cuencas de La Paz y Comayagua (ASOMAINCUPACO), en este acto representada por la Señora Ana Julia Ortiz Ramos con ciudadanía Hondureña y numero de identidad 1202-1972-00078 con domicilio en el municipio de Aguanqueterique, departamento de La Paz; y el señor Luis Reyes López Hernández de nacionalidad Hondureña con numero de identidad 1206-1964-00149, con domicilio en el municipio de Guajiquiro, departamento de La Paz, actuando en su condición de presidente del Consejo de Microcuencas Quebrada Honda. Todos facultados para la representación y firma del presente convenio, como al efecto lo hacen, bajo lo estipulado en los considerandos y cláusulas siguientes:



Antonio Ivan Lopez Lopez

PRIMERA: APORTES FINANCIEROS (CONTRAPARTIDAS).

Todos los firmantes se comprometen a dar continuidad a la ejecución del proyecto asegurando la ejecución del mismo. Así mismo a contribuir financieramente, brindando su aporte monetario por parte de La Municipalidad y la ASOMAINCUPACO a través de los fondos obtenidos del proyecto con el Fondo para el manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS) en apoyo a la implementación del plan operativo bianual del área protegida "Zona Productora de Agua Reserva El Jilguero" para la construcción de una torre multipropósito en el Centro Ambiental Municipal (CAM) en jurisdicción del municipio de Opatoro, La Paz, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los planos proporcionados por la ASOMAINCUPACO.



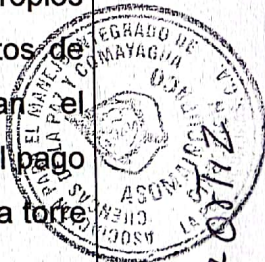
Ana Julia Ortiz





Para implementar lo anterior La Municipalidad de Opatoro y la ASOMAINCUPACO; Acuerdan los siguientes aportes:

ORGANIZACION	APORTE EN LEMPIRAS (L.)	OBSERVACION
La Municipalidad	190,000.00	Para la construcción de la "torre multipropósito" con la aprobación de la Corporación Municipal del municipio de Opatoro, La Paz. La cual lo dejará en punto de acta de la corporación municipal. Este aporte lo realizará mediante cheque a nombre de ASOAMINCUPACO pudiendo ser utilizado este fondo exclusivamente para los costos relacionados a la construcción de la torre multipropósito del presente Convenio, por lo que todo gasto ejecutado con estos fondos deberá ir debidamente respaldado con facturas y demás documentación de acuerdo a la legislación vigente que justifiquen el gasto.
FAPVS/ ASOMAINCUPACO	190,000.00	ASOMAINCUPACO con fondos del FAPVS y IAF ejecutados en base a los procesos administrativos propios de la organización y de acuerdo a los requerimientos de cada una de las organizaciones que brindan el financiamiento, realizará la compra de materiales y el pago por los servicios necesarios para la construcción de la torre multipropósito contemplada en el presente Convenio.
TOTAL (L.)	380,000.00	A ejecutarse el 100% del proyecto



Ana Salas



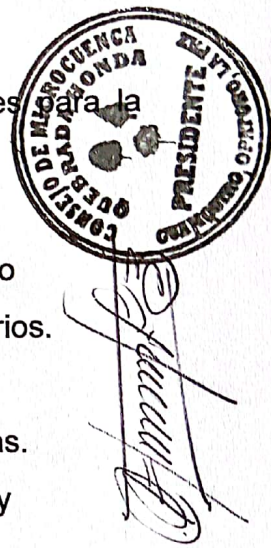


SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA.

- Brindar los recursos económicos en tiempo y forma según sea la necesidad de la ejecución.
- Proporcionar las bases legales que faculden la construcción de la torre multipropósito en el sitio estipulado.
- Las obras serán supervisadas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal.

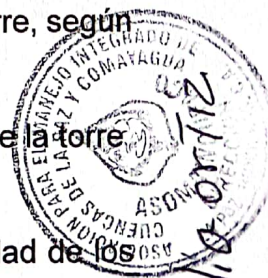
TERCERA: RESPONSABILIDADES DE ASOMAINCUPACO

- Proporcionar el plano para la construcción de la torre multipropósito.
- Realizar las cotizaciones necesarias según las políticas institucionales pertinentes para la compra de materiales.
- Realizar la compra de los materiales.
- Realizar el contrato de la mano de obra para la construcción de la torre multipropósito
- Asegurar que los materiales a ser utilizados cumplan con los requerimientos necesarios.
- Dar seguimiento a la construcción de la torre multipropósito.
- Asegurar que la torre multipropósito cumpla con las medidas de seguridad adecuadas.
- Se compromete a brindar una copia de todos los procesos administrativos, técnicos y financieros del proyecto a ejecutar mediante este convenio.



CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE MICROCUENCAS QUEBRADA HONDA

- Realizar aporte con mano de obra no calificada como apoyo a la construcción de la torre, según las indicaciones del encargado de la infraestructura.
- Realizar el acondicionamiento del acceso al sitio donde se realizará la construcción de la torre multipropósito que facilite el ingreso de los materiales.
- Mantener vigilancia permanente en el sitio donde se construirá la torre, para seguridad de los materiales y las herramientas utilizadas en la construcción de la torre.
- Organizar cuadrillas rotativas para brindar apoyo a la construcción de la torre.
- Realizar convocatoria a los miembros del Consejo microcuencas Quebrada Honda cuando el trabajo de construcción de la torre lo requiera.
- Socializar con la asamblea general del Consejo las disposiciones para la construcción de la torre del presente convenio.



Ana Sullia Ortiz





QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- Mantenerse atentos a las diferentes situaciones pertinentes a la ejecución del proyecto.
- Proporcionar los recursos disponibles necesarios en el proceso de construcción de la "torre multipropósito".

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION

La vigencia de este convenio es de 6 meses, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.

SEPTIMA: RESCISION

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

- Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Forma parte de este convenio, el presupuesto de contrapartes que envíe ASOMAINCUPACO/FAPVS para tal fin.

NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES

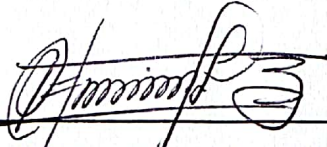
Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de Opatoro, departamento de La Paz, a los 2 días del mes de mayo del dos mil veinte y cuatro.


ANTONIO IVAN LOPEZ LOPEZ
 Alcalde Municipal
 MUNICIPIO DE OPATORO, LA PAZ




ANA JULIA ORTIZ RAMOS
 Presidenta
 ASOMAINCUPACO




LUIS REYES LOPEZ HERNANDEZ
 Presidente
 CONSEJO DE MICROCUENCAS QUEBRADA HONDA

